INFORME DE EVALUACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA N° MC-CHIQ-034-2023

En Chiquinquirá a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año 2023, el Comité Evaluador se permite rendir informe de evaluación consolidado de las ofertas presentadas como producto de la Invitación Pública No. MC-CHIQ-034-2023 cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA ELÉCTRICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE FRIO DEL BIOLÓGICO A CARGO DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ"**.

Las propuestas presentadas fueron las siguientes:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Propuesta Tecnosoft UPS SAS - Alcaldia Chiquinquira	TECNOSOFT UPS SAS	Oferta en evaluación	19/05/2023 9:40 AM	3.115.000 COP
Mantenimiento planta eléctrica Municipio de Chiquinquirá 2023	Metrocal Metrologia Biomedica SAS	Oferta en evaluación	19/05/2023 8:43 AM	2.652.000 COP
OF-DAM-01-MC-CHIQ-034-2023-PLANTA ELECTRICA	damautomatic	Oferta en evaluación	18/05/2023 10:35 PM	3.400.000 COP

PROPUESTA

PROPUESTA No 1	METROCAL METROLOGIA BIOMEDICA SAS
IDENTIFICACION	NIT No. 900.902.346
HORA Y FECHA DE PRESENTACION	19 DE MAYO DE 2023 A LAS 08:43 A.M.
VALOR TOTAL DE LA OFERTA	DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($2.652.000) M/CTE

De acuerdo a la verificación inicial y una vez consolidados los informes de evaluación de orden jurídico, técnico y económico, realizados por los integrantes del Comité Evaluador (los cuales forman parte integral del presente documento), se concluyó lo siguiente:

OFERENTE	COMPONENTE JURÍDICO	COMPONENTE TÉCNICO Y ECONÓMICO
METROCAL METROLOGIA BIOMEDICA SAS	CUMPLE (Ver Anexo)	CUMPLE (Ver Anexo)

Conclusión: Como quiera que el proponente **METROCAL METROLOGÍA BIOMÉDICA SAS NIT No.** Representante legal **JOHN JAMER CIPAMOCHA CONTRERAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.183.785 de Tunja- Boyacá, **CUMPLE** a con los parámetros establecidos en la invitación publica, el Comité Evaluador recomienda por unanimidad al

señor Alcalde Municipal, celebrar el contrato de prestación de servicios que se origina de la Invitación Pública No **MC-CHIQ-034-2023** cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA ELÉCTRICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE FRIO DEL BIOLÓGICO A CARGO DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ** con el proponente **METROCAL METROLOGÍA BIOMÉDICA SAS NIT No.** Representante legal **JOHN JAMER CIPAMOCHA CONTRERAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.183.785 de Tunja-Boyacá, por un valor total de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($2.652.000) M/CTE** Incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, teniendo en cuenta que cumple con todos los requisitos habilitantes establecidos en los estudios previos, la invitación pública y los demás documentos que hacen parte del presente proceso

EDNA DEYANIRA SIERRA LEON
Directora Local de Salud

LILY YOHANA ESTUPIÑAN GONZALEZ
Directora de Compras Públicas y Gestión Contractual

DANNA YARIBELS SUAREZ GUTIERREZ
Profesional de Apoyo – Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual

INFORME DE EVALUACIÓN COMPONENTE JURIDICO
INVITACIÓN PÚBLICA Nº MC-CHIQ-034-2023

En Chiquinquirá a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año 2023, el Comité Evaluador se permite rendir informe de la VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO de las ofertas presentadas como producto de la Invitación Pública No. MC-CHIQ-034-2023 cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA ELÉCTRICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE FRIO DEL BIOLÓGICO A CARGO DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ."**

La propuesta presentada fue la siguiente:

LISTA DE OFERTAS

⊕ Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Propuesta Tecnosoft UPS SAS - Alcaldia Chiquinquira	TECNOSOFT UPS SAS	Oferta en evaluación	19/05/2023 9:40 AM	3.115.000 COP
Mantenimiento planta eléctrica Municipio de Chiquinquirá 2023	Metrocal Metrologia Biomedica SAS	Oferta en evaluación	19/05/2023 8:43 AM	2.652.000 COP
OF-DAM-01-MC-CHIQ-034-2023-PLANTA ELECTRICA	damautomatic	Oferta en evaluación	18/05/2023 10:35 PM	3.400.000 COP

En consecuencia, se iniciará el proceso de verificación de las condiciones jurídicas a la propuesta presentada con el menor valor ofertado, a las cual les serán aplicadas las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

PROPUESTA

PROPUESTA No 1	METROCAL METROLOGIA BIOMEDICA SAS
IDENTIFICACION	NIT No. 900.902.346
HORA Y FECHA DE PRESENTACION	19 DE MAYO DE 2023 A LAS 08:43 A.M.
VALOR TOTAL DE LA OFERTA	DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($2.652.000) M/CTE

En consecuencia, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico:

CAPACIDAD JURÍDICA			
REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
-CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		1 Folio
-CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL	N/A		N/A

-CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X		5 Folios
-CÉDULA DE CIUDADANÍA LEGIBLE	X		1 Folio
-LIBRETA MILITAR	X		1 Folio
-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	X		2 Folios Se verifica por parte de la entidad encontrando que no se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X		2 Folios Se verifica por parte de la entidad encontrando que no se encuentra reportado en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
-CERTIFICADO JUDICIAL	X		1 Folio Se consultó en línea los antecedentes judiciales del proponente, en los registros de las bases de datos de la Policía Nacional encontrando que no tiene antecedentes.
-REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	X		1 Folio Se consultó en línea en el registro de las bases de datos de la Policía Nacional encontrando que el proponente no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas

			RNMC.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT)	X		02 Folios
-PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	X		02 Folios
MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS	X		01 Folios

Conclusión: Una vez verificada la oferta presentada con la proponente **METROCAL METROLOGÍA BIOMÉDICA SAS NIT No.** Representante legal **JOHN JAMER CIPAMOCHA CONTRERAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.183.785 de Tunja- Boyacá, se tiene que la misma **CUMPLE** a cabalidad con los requisitos habilitantes de orden jurídico.

LILY YOHANA ESTUPIÑAN GONZALEZ
Directora de Compras Públicas y Gestión Contractual

Danna Suárez
DANNA YARIBELS SUAREZ GUTIERREZ
Profesional de Apoyo – Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual

INFORME DE EVALUACIÓN COMPONENTE TÉCNICO Y ECONÓMICO
INVITACIÓN PÚBLICA Nº MC-CHIQ-034-2023

En Chiquinquirá a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año 2023, el Comité Evaluador se permite rendir informe de la VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO Y ECONÓMICO de las ofertas presentadas como producto de la Invitación Pública No. MC-CHIQ-034-2023 cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA ELÉCTRICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED DE FRIO DEL BIOLÓGICO A CARGO DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ."**

Las propuestas presentadas fueron las siguientes:

LISTA DE OFERTAS

⊕ Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Propuesta Tecnosoft UPS SAS - Alcaldia Chiquinquira	TECNOSOFT UPS SAS	Oferta en evaluación	19/05/2023 9:40 AM	3.115.000 COP
Mantenimiento planta eléctrica Municipio de Chiquinquirá 2023	Metrocal Metrologia Biomedica SAS	Oferta en evaluación	19/05/2023 8:43 AM	2.652.000 COP
OF-DAM-01-MC-CHIQ-034-2023-PLANTA ELECTRICA	damautomatic	Oferta en evaluación	18/05/2023 10:35 PM	3.400.000 COP

En consecuencia, se iniciará el proceso de verificación de las condiciones técnicas y económicas a la propuesta presentada con el menor valor ofertado, a las cual les serán aplicadas las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

PROPUESTA

PROPUESTA No 1	METROCAL METROLOGIA BIOMEDICA SAS
IDENTIFICACION	NIT No. 900.902.346
HORA Y FECHA DE PRESENTACION	19 DE MAYO DE 2023 A LAS 08:43 A.M.
VALOR TOTAL DE LA OFERTA	DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($2.652.000) M/CTE

En consecuencia, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden técnico y económico:

CAPACIDAD TÉCNICA				
REQUISITO		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CAPACIDAD TÉCNICA: El contratista deberá prestar el servicio de mantenimiento al equipo que se relaciona a continuación:		X		2 folios
ITEM	**DESCRIPCIÓN** / **CANTIDAD**			
1	Mantenimiento Preventivo 2.1. Sistema Eléctrico - Revisión y ajuste de conexión eléctrica DC — 2			

	- Ajuste de conexiones de red AC 220 voltios (incluye conexiones de transferencia automática) - Ajuste de conexión del motor de arranque 2.2. Red de Lubricación - Suministro y cambio de aceite - Suministro y cambio de filtro de aceite 2.3. Estructura de enfriamiento - Suministro y cambio de líquido refrigerante - Revisión de abrazaderas del circuito de refrigeración - Revisión del sensor de temperatura del motor 2.4. Sistema de Combustible - Revisión de uniones y acoples del circuito de combustible - Verificación del sistema de aceleración - Revisión de drenaje				
2	Mantenimiento Correctivo: Revisión y diagnóstico de falla. - Cambio de Bateria REF 850 12 V - Cambio de cargador de batería automático	1			

Nota 1: Las cantidades de los elementos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de servicios no previstas (ITEMS) pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la Ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Nota 2: El trabajo para el servicio de mantenimiento deberá realizarse en el Municipio de Chiquinquirá. El contratista podrá llevarse la planta o partes de la misma para su reparación, solo con autorización expresa y por escrito del Supervisor del Contrato.

EXPERIENCIA El proponente debe presentar dos (2) certificaciones y/o copias de contratos celebrados, ejecutados, y liquidados con entidades públicas, cuyos objetos sean iguales o similares al objeto del presente proceso, contratos que sumados correspondan a 10 SMMLV. Cada certificación deberá contener la siguiente información: a. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono. b. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación c. Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar. d. Valor total del contrato. e. Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación. f. Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.	X		89 folios

g. Plazo de ejecución y/o fecha de terminación h. Firma de la persona que expide la certificación. Si el contrato se refiere a la prestación de suministros o servicios diferentes al objeto del presente proceso, se debe efectuar dentro de la certificación una discriminación por cada uno de los bienes suministrados o servicios prestados y su valor, puesto que para realizar la verificación de experiencia, sólo se toma el valor correspondiente a la actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; y este será el que se tenga en cuenta para efectos de establecer el valor mínimo requerido en S.M.M.L.V. En caso de no realizarse la discriminación antes mencionada, esta certificación no será tenida en cuenta para establecer la experiencia mínima requerida. En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta. Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consocio o unión temporal. Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso. Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente. ***NOTA: Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 el decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021), la entidad se permite indicar que en aras de promover y facilitarla participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas. Para el efecto la entidad se permite indicar que el criterio diferencial para el presente proceso estará dado en referencia al aspecto:*** Se solicita que el proponente deberá presentar TRES (3) certificaciones y/o copias de contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidad pública y/o privada, cuyos objetos sean iguales o similares al objeto del presente proceso, contratos que sumados correspondan a 10 SMMLV. **NOTA 1:** Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el numeral 2.4.1 del presente documento. **NOTA 2:** Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el articulo			

2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. **NOTA 3:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal **NOTA 4.** Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 **Es decir, el presente requisito habilitante NO se deberá tener en cuenta en caso que se limite el presenteproceso a Mipymes.** La entidad dará aplicabilidad al Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual versa: *"Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."*			
FACTOR ECONÓMICO			
ANEXO No. 1 PROPUESTA ECONÓMICA Para la presente modalidad de selección, según el numeral 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1052 de 2015, la entidad en primera medida procederá a revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.	X		02 folios

Conclusión: Una vez verificada la oferta presentada con la proponente **METROCAL METROLOGÍA BIOMÉDICA SAS NIT No.** Representante legal **JOHN JAMER CIPAMOCHA CONTRERAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.183.785 de Tunja- Boyacá, se tiene que la misma **CUMPLE** a cabalidad con los requisitos habilitantes de orden técnico y económico.

El presente informe evaluación será publicado por un (1) día hábil en el SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

EDNA DEYANIRA SIERRA LEON
Directora Local de Salud